

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión:</b> 3	
	<b>Fecha de Aprobación:</b> 15/06/2024	<b>Página</b> 1 de 6	

**RESOLUCIÓN No. 054 DE 2024**  
(26 de diciembre de 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **JIMENO PEREZ CEDEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.097.345 de Neiva, **MARIA ALEIDIS NOVOA LISCANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.418.745 a de Neiva, solicitaron ante la secretaria de Planeación Municipal licencia de subdivisión para un predio rural denominado “LOTE 1”, de una extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.483,674 M2), 4112 ubicado en la vereda el centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 41797000000000060005000000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-48809**.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural LOTE 1”, de una extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.483,674 M2), 4112 ubicado en la vereda el centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 41797000000000060005000000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-48809**, es propiedad de los señores **JIMENO PEREZ CEDEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.097.345 de Neiva, **MARIA ALEIDIS NOVOA LISCANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.418.745 a de Neiva.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado “LOTE 1”, de una extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.483,674 M2), 4112 ubicado en la vereda el centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 41797000000000060005000000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-48809**, en dos (02) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA</b> NIT.800097176-6		
	<b>Código:</b>	<b>MECI-Versión: 3</b>	
	<b>Fecha de Aprobación: 15/06/2024</b>	<b>Página 2 de 6</b>	

<b>USO DE SUELO:</b>	<b>AAGC – Agroindustria, agricultura y ganadería comercial</b>
----------------------	--

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble tipo predio rural denominado "LOTE 1", de una extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.483,674 M2), 4112 ubicado en la vereda el centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 4179700000000006000500000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-48809**, está establecido dentro del suelo rural del Municipio de Tesalia – Huila, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal: C) **Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;**

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta, cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "LOTE 1"**, de una extensión superficial de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8.483,674 M2), 4112 ubicado en la vereda el centro, jurisdicción del Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 4179700000000006000500000000 según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-48809**, el cual se dividirá en dos (02) nuevos lotes denominados así:

LOTE No. 1. Ubicado en la vereda El Centro, jurisdicción del municipio de Tesalia Departamento del Huila, con un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE COMA SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (6.869,674 m<sup>2</sup>).

Proyectó: <b>EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	Revisó: <b>CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	Aprobó: <b>OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



**Código:**

**MECI-Versión: 3**

**Fecha de Aprobación: 15/06/2024**

**Página 3 de 6**

“POR EL NORTE: Partiendo del punto No. 4 con las coordenadas Norte 764.873,07 y Este 1.147.754,12, línea quebrada en dirección Noreste, pasando por el punto No. 2, hasta llegar al punto No. 1, con una distancia de 60,54 metros, colinda con el predio propiedad de la Familia Ochoa. POR EL ORIENTE: Desde el punto No. 1 con las coordenadas Norte 764.921,94 y Este 1.147.789,83, línea quebrada en dirección Sureste, pasando por los puntos No. 20, 18, 16 y 14, hasta llegar al punto No. 13, con una distancia de 165,33 metros, colinda con el predio propiedad de la Familia Castro. POR EL SUR: Desde el punto No. 13 con las coordenadas Norte 764.842,58 y Este 1.147.934,63, línea recta en dirección Suroeste, hasta llegar al punto No. 12, con una distancia de 7,30 metros, colinda con la vía de acceso al predio y vía que de Tesalia conduce a Paicol. Desde el punto No. 12 con las coordenadas Norte 764.837,28 y Este 1.147.929,61, línea quebrada en dirección Noroeste y luego Suroeste, pasando por el punto No. 17, hasta llegar al punto No. 9, con una distancia de 34.89 metros, colinda con el LOTE NÚMERO CUATRO (4). Desde el punto No. 9 con las coordenadas Norte 764.830,40 y Este 1.147.869,70, línea recta en dirección Suroeste, hasta llegar al punto No. 7, con una distancia de 31,62 metros, colinda con el predio propiedad del señor Víctor Garavito. POR EL OCCIDENTE: Desde el punto No. 7 con las coordenadas Norte 764.804,57 y Este 1.147.851,47, línea quebrada en dirección Noroeste, pasando por el punto No. 6, hasta llegar al punto No. 23, con una distancia de 63,86 metros, colinda con el predio propiedad de la Familia Mosquera. Desde el punto No. 23 con las coordenadas Norte 764.841,41 y Este 1.147.799,32, línea quebrada en dirección Noreste luego Noroeste y finalmente Suroeste, pasando por los puntos No. 22 y 21, hasta llegar al punto No. 24, con una distancia de 131,08 metros, colinda con el predio propiedad de la señora Alba Luz Pérez. Desde el punto No. 24 con las coordenadas Norte 764.851,70 y Este 1.147.784,55, línea recta en dirección Noroeste, hasta llegar al punto No. 4, con una distancia de 37,20 metros, colinda con el predio propiedad de la Familia Mosquera. Punto de partida”.

LOTE No. 4. Ubicado en la vereda El Centro, jurisdicción del municipio de Tesalia Departamento del Huila, con un área de MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.614 m<sup>2</sup>).

“POR EL NORTE: Partiendo del punto No. 9 con las coordenadas Norte 764.830,40 y Este 1.147.869,70, línea recta en dirección Noreste, hasta llegar al punto No. 17, con una distancia de 34,89 metros, colinda con el Lote No. 1 que se reserva el señor Jimeno Pérez Cedeño y la señora María Aleidis Novoa Liscano. POR EL ORIENTE: Desde el punto No. 17 con las coordenadas Norte 764.858,93 y Este 1.147.889,79, línea quebrada en dirección Sureste, hasta llegar al punto No. 12, con una distancia de 45,38 metros, colinda con el Lote No. 1. POR EL SUR: Desde el punto No. 12 con las coordenadas Norte 764.837,28 y Este 1.147.929,61, línea quebrada en dirección Suroeste, pasando por el punto No. 11, hasta llegar al punto No. 10, con una distancia de 40,38 metros, colinda con la vía que de Tesalia conduce a Paicol. POR EL OCCIDENTE: Desde el punto No. 10 con las coordenadas Norte 764.807,11 y Este 1.147.902,78, línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto No. 9, con una distancia de 40,46 metros, colinda con el predio propiedad del señor Víctor Garavito. Punto de partida”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los propietarios se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, “*Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones*”, con el Decreto 3930 de 2010.

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



**Código:**

**MECI-Versión: 3**

**Fecha de Aprobación: 15/06/2024**

**Página 4 de 6**

**ARTÍCULO TERCERO:** El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el topógrafo **NELSON EDUARDO OSSO HERRERA** con cédula de ciudadanía No. 1.079412.646 con matrícula Profesional LP 01-21701.

**ARTÍCULO CUARTO:** La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal.** Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.C.A).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Tesalia - Huila, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



**Código:**

**MECI-Versión: 3**

**Fecha de Aprobación: 15/06/2024**

**Página 5 de 6**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 054 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la fecha y en forma personal, los señores **JIMENO PEREZ CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.097.345 de Neiva, **MARIA ALEIDIS NOVOA LISCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.418.745 a de Neiva, se presentaron ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa No. 054 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, de la cual se hace entrega, un original con cuatro (04) folios.

Para constancia, se firma el 09 - Enero - 2025.

Notificados (a)

**JIMENO PEREZ CEDEÑO**

Cédula de ciudadanía No. 12.097.345 de Neiva

Notificador

**CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO**

Secretario de Planeación e Infraestructura

**MARIA ALEIDIS NOVOA LISCANO**

Cédula de ciudadanía No. 26.418.745 a de Neiva

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

Proyectó: <b>EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	Revisó: <b>CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	Aprobó: <b>OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE TESALIA  
NIT.800097176-6**



**Código:**

**MECI-Versión: 3**

**Fecha de Aprobación: 15/06/2024**

**Página 6 de 6**

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. Lo notificados JIMENO PEREZ CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.097.345 de Neiva, MARIA ALEIDIS NOVOA LISCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.418.745 a de Neiva, mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.



<b>Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ</b> Asesor jurídico Planeación	<b>Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO</b> Secretario de Planeación	<b>Aprobó: OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA</b> Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: